

Clasificación de las empresas: Grupo C, Subgrupos: todos, categoría: c).

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «B.O.R.M.», y hasta las 14 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el salón de actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 14 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Plaza de la Constitución, número 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890-Murcia. Teléfono: 968402013, Ext. 211.

Puerto Lumbreras a 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

556 Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Diplomado en Biblioteconomía.

Convocatoria de concurso-oposición en turno libre para proveer una plaza de Diplomado en Biblioteconomía vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 23 de diciembre de 1998, ha acordado convocar la realización de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, en turno libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con las bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1998. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA: NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía, de la subescala Técnica, de la escala de Administración Especial, Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de concurso oposición, en turno libre.

TERCERA: REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase de concurso y la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Experiencia en puesto de trabajo similar del grupo B en la Administración Local, a tiempo completo, a razón de 0,15 puntos por cada mes natural completo trabajado. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

b) Realización, de cursos de formación impartidos por Instituciones u Organismos pertenecientes a la Administración Pública o Gestores de Programas de Formación Continua de la Administración Pública sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar impar:

- Los cursos en los que no se especifique su duración en horas no serán valorados.

- Los cursos con duración inferior a 10 horas no serán valorados.

- Los cursos con duración igual o superior a 10 horas se valorarán a razón de 0,015 puntos por hora.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

* Primera prueba. De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 4 horas, los supuestos prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente, y utilizar instrumentos electrónicos de cálculo de acuerdo con el siguiente detalle:

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los supuestos prácticos planteados.

* Segunda prueba: De carácter teórico, consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, de las que sólo será correcta una de ellas, extraídas del temario ANEXO. El plazo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

* Tercera prueba: De carácter teórico, consistirá en contestar, por escrito un tema relacionado con las materias del temario ANEXO, que no tiene necesariamente que corresponder a los epígrafes contenidos en el mismo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

CUARTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se obtendrá dividiendo por 5 el resultado de la suma derivada de asignar a cada respuesta

correcta 1 punto, a cada pregunta no respondida cero puntos y restando por cada respuesta incorrecta 0,50 puntos.

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará la puntuación obtenida en la fase de oposición.

QUINTA: PUNTUACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO

Terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

El Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará sin voto.

Vocal 1.º- Designado por el Alcalde-Presidente entre funcionarios del Grupo A o B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Vocal 2.º- Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3.º- Designado por el Alcalde-Presidente entre los funcionarios de carrera en servicio activo en la Administración Pública.

Vocal 4.º- Vocal sindical designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseerán un nivel de titulación igual al exigido en la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

SÉPTIMA: CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

OCTAVA: INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas. Los aspirantes acompañarán a su instancia justificante de ingreso de los mismos.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

NOVENA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «BORM», exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

DÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento, a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el

Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/D.^a..., mayor de edad, vecino de... C.P...., con domicilio en..., provisto de DNI..., teléfono...

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Diplomado en Biblioteconomía de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo B del Art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aprobada por resolución de la Alcaldía- Presidencia de

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula séptima de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que ha satisfecho los derechos de examen, adjuntando a la presente justificante de ello.

Que adjunta relación de los méritos a valorar en la fase de concurso, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:...

En... a... de... de 199...

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE-AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

T1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

T2. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona y Las Cortes Generales.

T3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

T4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

T5. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Las competencias de los Municipios.

T6. El Padrón Municipal. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los vecinos. Las Ordenanzas Municipales.

T7. El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios de carrera. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios. La Secretaría General, funciones que desarrolla. La Intervención municipal, funciones que desarrolla.

T8. Los servicios municipales. El Registro General. El expediente administrativo. El procedimiento administrativo: iniciación del procedimiento y resolución.

T9. La notificación de los actos administrativos. Forma de practicar las notificaciones.

T10. Los recursos económicos de los Ayuntamientos: impuestos, tasas y precios públicos.

T11. El Presupuesto General. Documentos que lo integran.

T12. El proceso de gasto. El control interno de la gestión económica financiera.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

T13. Concepto y función de las bibliotecas,

T14. Las Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.

T15. Los estudios locales en las Bibliotecas Públicas.

T16. La sección infantil en las Bibliotecas Públicas.

T17. Las Bibliotecas escolares.

T18. El servicio de biblioteca móvil. El bibliobús.

T19. Los audiovisuales en la biblioteca

T20: Las Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

T21: Bibliotecas Públicas Municipales.

T22: La Biblioteca Pública Municipal de Puerto Lumbreras.

T23: La animación a la lectura.

T24: Bibliotecas Especializadas y Centros de Documentación.

T25: Instalación y equipamiento de Bibliotecas. Preservación y conservación de Materiales bibliotecarios.

T26: Servicios bibliotecarios. Selección y adquisición de fondos.

T27: Servicios bibliotecarios. Proceso técnico de publicaciones.

T28: Los catálogos de la biblioteca.

T29: Las reglas de catalogación españolas.

T30: Los catálogos colectivos.

T31: Servicios bibliotecarios: Referencia e información bibliográfica. Formación de usuarios.

T32: Servicios bibliotecarios: Consulta en sala, préstamo, reproducción de documentos. Servicios de extensión bibliotecaria y extensión cultural.

T33: Automatización de la actividad y servicios bibliotecarios.

T34: Formato MARC.

T35: Cooperación bibliotecaria. Préstamo interbibliotecario.

T36: El Documento-Concepto y sus clases.

T37: Análisis documental y lenguajes documentales.

T38: Encabezamiento de materias.

T39: La lista de encabezamientos de materias para las Bibliotecas Públicas.

T40: La clasificación bibliográfica. Principales sistemas.
 T41: La C.D.U (Clasificación Decimal Universal).
 T42: Resúmenes: tipos y normas de elaboración.
 T43: Los nuevos soportes y tecnologías de la información.
 TA4: La red Internet y la biblioteca.
 T45: La Bibliografía. Conceptos y objetivos.
 T46: Bibliografías de bibliografías. Bibliografías Generales y Bibliografías Especializadas.
 T47: Las Bibliografías Nacionales.
 T48: El control bibliográfico de Publicaciones Periódicas, Publicaciones Oficiales y Literatura gris.
 T49: Historia del libro y de las bibliotecas en la antigüedad.
 T50: Historia del libro y de las bibliotecas en la Edad Media.
 T51: Historia del libro y de las bibliotecas desde la invención de la imprenta.
 T52: Las obras de referencia.
 T53: Concepto, historia y características de las publicaciones periódicas en la Biblioteca.
 T54: La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
 T55: Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la Documentación y las Bibliotecas.
 T56: Organización bibliotecaria en España, El sistema español de bibliotecas.
 T57: El archivo, concepto, función y clases.
 T58: Organización de fondos documentales: clasificación y ordenación en archivos.
 T59: Instrumentos de descripción de fondos de los archivos: índices, registros, guías inventarios y catálogos.
 T60: Organización administrativa de los archivos españoles. Principales archivos españoles.
 Puerto Lumbreras, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Torre Pacheco

550 Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de impuestos y tasas municipales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN ESCUELAS INFANTILES Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS Y TALLERES DE INFANCIA EXTRAESCOLARES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,ñ) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por asistencias y estancias en Escuelas infantiles y otros establecimientos de naturaleza análoga y talleres de infancia extraescolares, que se regulará por la presente Ordenanza,

redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en escuelas infantiles y establecimientos análogos, así como de talleres de infancia extraescolares.

DEVENGO

Artículo 3

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de entrada al establecimiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios para las personas beneficiarias de los mismos.

El pago de la Tasa se realizará a través de domiciliación bancaria y recibos mensuales, debiendo quedar expresa constancia en el impreso de solicitud de la identidad de la persona que asume la obligación de pago.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base imponible se determinará en función de la edad de los niños, tiempo de estancia y lugar de la prestación del servicio.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

a) En la Escuela Infantil de Torre-Pacheco:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 6.400.- ptas.
2. Niños de 0 a 1 año, mensualmente: 12.800.- ptas.
3. Niños de más de un año

* Por servicio educativo, mensualmente:..... 9.100.- ptas.

* Por servicio comedor, mensualmente: 8.600.- ptas.

* Por uso de comedor en día aislado: 700.- ptas.

b) En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Roldán y cualquier otra Pedanía en que se establezca el servicio, así como en cualquier Barriada de Torre-Pacheco:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 6.400.- ptas.
2. Niños de más de un año:

* Por servicio educativo, mensualmente: 8.000.- ptas.

3. Servicios de comedor social, mensualmente: ... 8.700.- ptas.

c) En las Escuelas Infantiles Municipales. Meses de julio y agosto:

c.1. Escuelas Infantiles de Torre-Pacheco:

* Derecho de Matrícula: 1.100.- ptas.

* Por servicio educativo, mensualmente: 5.400.- ptas.

c.2. Escuelas Infantiles Pedanías y Barrios de Torre-Pacheco:

* Derecho de Matrícula: 1.100.- ptas.

* Por servicios educativos, mensualmente: .. 5.400.- ptas.